



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

VALLENAR,

05 SEP. 2016

DECRETO EXENTO: N° 2692 /

**VISTOS:**

1. Los Art. 30 y 32 de la Ley 17.800 de votaciones y escrutinios, modificada por la Ley 20.900, Art. 1 N° 7.
2. La necesidad de normar la instalación de propaganda política o de otra naturaleza en el centro de la ciudad a fin de no entorpecer la visibilidad y seguridad de las personas.
3. El Acuerdo N°30 adoptado en Sesión Ordinaria N°7 del Concejo Municipal.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 y sus modificaciones posteriores;

**DECRETO:**

1. Establézcase que a contar del 23 de Septiembre, los siguientes espacios públicos para propaganda electoral, con el fin de no entorpecer el uso de lugares entre los distintos candidatos y partidos políticos:
  - Plaza O'Higgins.
  - Plaza Baquedano
  - Plaza Hermanos Carrera
  - Parque Quinta Valle
  - Plazoleta Rafael Torreblanca
  - Plaza Las Américas – Domeyko
  - Cachiyuyo – Espacio Público
  - Plaza Incahuasi
2. Notifíquese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales para que den cumplimiento a lo señalado en el presente Decreto, quienes cursarán las infracciones correspondientes las que serán comunicadas al Juzgado de Policía Local.
3. Infórmese del presente decreto a todos los partidos políticos y a la comunidad en general.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

  
NANCY E. FARIÁN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Partidos Políticos  
Dirección Asesoría Jurídica  
Secretaría Municipal  
Dirección de Control  
Concejo Municipal  
Arch. Of. de Partes ✓

KAZR/NEFR/yrb.-